

ACUERDO N° 806.- En la Ciudad de San Lu s a CATORCE d as del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Se or Ministro FLORENCIO DAMI N RUBIO.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis y el Superior Tribunal de Justicia, el que se transcribe a continuaci n:

**CONVENIO ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN
LUIS**

En la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, Rep blica Argentina, a los CUATRO del mes de Diciembre de 2009, entre el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. OMAR ESTEBAN URIA, por una parte; y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS** representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se regir  por las cl usulas siguientes:

PRIMERA: Ambas Instituciones convienen en coordinar esfuerzos a fin de favorecer la concertaci n de programas de cooperaci n mutua, intercambio

académico y científico, como así también de asistencia técnica, tendientes al dictado de cursos y carreras.-

SEGUNDA: Ambas Instituciones, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** a través del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**, se comprometen dentro de sus posibilidades prestar colaboración recíproca, para el dictado de cursos regulares y especiales, carreras, talleres, seminarios de toda naturaleza.

TERCERA: Las actividades se realizarán bajo la supervisión del Sr. Presidente del **CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** Dr. OSCAR EDUARDO GATICA y el Sr. Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS** Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en cumplimiento de lo precedentemente consignado.

CUARTA: En todas las circunstancias o acontecimientos que tengan relación con este convenio las partes asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades legales correspondientes.-

QUINTA: El **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** a través del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS** se comprometen a prestar su apoyo y facilitar el uso de sus instalaciones físicas para el desarrollo de la actividad docente y

administrativa en forma gratuita y permanente, y facilitará además el uso continuo de sus bibliotecas.-

El **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** a través del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL y **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS** podrán solicitar en forma directa y recíproca la adquisición de la bibliografía que estimen para consulta o para labores de investigación que programen.

SEXTA: La duración de este convenio es por tiempo indeterminado, no obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma expresa en cualquier momento con noventa días de anticipación. El ejercicio de este derecho de ningún modo podrá interrumpir o perturbar, el normal desarrollo de los cursos ya iniciados a esa fecha hasta su total finalización a fin de no lesionar los intereses de los educandos, subsistiendo en consecuencia el presente, a ese solo fin.-

En prueba de conformidad y asentimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de 2009.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-